

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 55

Miércoles, 19 de marzo de 2008

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|------------------------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 2 |
| Ministerio de Medio Ambiente..... | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | 9 |
| Junta de Castilla y León..... | 9, 10, 11, 12 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | 12 |
| Ayuntamiento de Ávila..... | 12, 14, 16 |
| Ayuntamiento de Arenas de San Pedro..... | 30 |
| Ayuntamiento de Candeleda..... | 31 |
| Ayuntamiento de Diego del Carpio..... | 28 |
| Ayuntamiento de El Barraco..... | 30 |
| Ayuntamiento de El Hornillo..... | 28 |
| Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros..... | 26 |
| Ayuntamiento de Gemuño..... | 30 |
| Ayuntamiento de Guisando..... | 26, 27 |
| Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas..... | 29 |
| Ayuntamiento de Las Navas del Marqués..... | 34 |
| Ayuntamiento de Medinilla..... | 31 |
| Ayuntamiento de Muñozpepe..... | 29 |
| Ayuntamiento de Navaquesera..... | 35 |
| Ayuntamiento de Palacios de Goda..... | 25 |
| Ayuntamiento de Rivilla de Barajas..... | 27 |
| Ayuntamiento de Salobral..... | 27, 28 |
| Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares..... | 36 |
| Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle..... | 35 |
| Ayuntamiento de Santiago del Collado..... | 31, 32, 33 |
| Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada..... | 25, 26 |
| Mancomunidad de Municipios Sierra de Ávila..... | 36 |
| Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña..... | 36 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.278/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2932/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CUERVO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51136
- TOMO: 36
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 4
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,5208 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,42 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,5208 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahíta, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahíta, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963

Orden Dirección General: 04-06-1971

- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10-2-1970. Aprovechamiento 4º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.332/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2957/2007-AV (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51156
- TOMO: 36
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 213
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (2,6896 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,20 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 2,6896 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963
- Orden Dirección General: 14-06-1971
- OBSERVACIONES: La comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970. Aprovechamiento 24º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.334/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2937/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la garganta VALDEASCAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51140
- TOMO: 36
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 1
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (4,3506 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 3,50 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 4,3506 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963
- Orden Dirección General: 14-06-1971
- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10-2-1970. Aprovechamiento 8º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 8491/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.335/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2958/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51157
- TOMO: 36
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 214
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos Industrial, Riego (1,024 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 243 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 1,024 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963

Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963

Orden Dirección General: 14-06-1971

- OBSERVACIONES: La comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970. De los 243 l/s., 242 l/s, para accionamiento del molino y 1 para riego. Aprovechamiento 25°.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.336/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2940/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la garganta VALDEASCAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51143
 - TOMO: 36
 - Nº DE APROVECHAMIENTO: 4
 - Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,66 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,53 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0,66 ha
 - TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963
- Orden Dirección general: 14-06-1971
- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10-2-1970. Aprovechamiento 11º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.337/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2938/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la garganta VALDEASCAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51141
 - TOMO: 36
 - Nº DE APROVECHAMIENTO: 2
 - Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (1,1639 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,93 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 1,1639 ha
 - TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963
- Orden Dirección general: 14-06-1971
- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10-2-1970. Aprovechamiento 9º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.338/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2939/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la garganta VALDEASCAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 51142
 - TOMO: 36
 - Nº DE APROVECHAMIENTO: 3
 - Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (1,1739 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE TORMES-CUERVO-VALDEASCAS
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navarredonda de la Sierra (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,94 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 1,1739 ha
 - TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 24-09-1963
- Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 19-11-1963
- Orden Dirección General: 14-06-1971
- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 10-2-1970. Aprovechamiento 10º.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 1.340/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2831/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 49861
 - TOMO: 34
 - Nº DE APROVECHAMIENTO: 255
 - Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,7 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: CLEMENCIO VAQUERO HINOJAL, DEMETRIO VAQUERO HINOJAL, JACINTO HINOJAL BLAZQUEZ, JULIO APAUSA GONZÁLEZ, LORENZA GARCINUÑO MARTÍN, PAULINO APAUSA GONZÁLEZ, POLONIA HINOJAL BLAZQUEZ, RUFINA APAUSA GONZÁLEZ, SEGUNDO PINAR RODRÍGUEZ, SOFÍA HINOJAL BLAZQUEZ, VISITACIÓN HINOJAL BLAZQUEZ, ZACARIAS APAUSA MORENO, HEREDEROS DE FELIX Y ZENON MARTÍN CHAMORRO
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyos del Espino (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,56 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0,7 ha
 - TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 26-03-1963
- Orden Dirección General: 12-02-1974

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03/03/2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del

R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. ZACARIAS APAUSA MORENO, D. JULIO APAUSA GONZÁLEZ, D. CLEMENCIO VAQUERO HINOJAL, D. JACINTO HINOJAL BLÁZQUEZ, D^a POLONIA HINOJAL BLÁZQUEZ, HEREDEROS DE FÉLIX MARTÍN CHAMORRO, HEREDEROS DE ZENÓN MARTÍN CHAMORRO, D^a. LORENZA GARCINUÑO MARTÍN, D. DEMETRIO VAQUERO HINOJAL, D. SEGUNDO PINAR RODRÍGUEZ, D^a. VISITACIÓN HINOJAL BLÁZQUEZ Y D^a SOFÍA HINOJAL BLÁZQUEZ al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 03 de marzo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 1.362/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Abrahán García López, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0108 Ha) con destino a una



conducción sanitaria y un tendido de línea eléctrica, en la vía Pecuaría "Cañada Real del Puerto del Pico", término municipal de Mombeltran, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 mayo de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 1.355/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES. AT-50.762, 50.763, 50.764 y 50.765.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a informa-

ción pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-50.762, 50.763, 50.764 y 50.765.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Entre camino del Pozo y camino de los Malagones, en el proindiviso Arenas de San Pedro-Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a varias parcelas.

Características: Línea 15 kV. en dos tramos. Primer tramo aéreo con origen en la línea "La Solana" y final en el una torre metálica de transición. Longitud: 65 m. Conductor: LA-56. Segundo tramo subterráneo que finaliza en el CT nº 3 proyectado. Longitud: 3.008 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. 3 centros de transformación bajo envoltente prefabricada. Potencia: 160 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V.

Presupuesto: 160.037 €.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de marzo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.365/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y



LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.587 AL 50.589

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de LANTRA CLIMA SOLAR PLANTA, 3 S.L., con domicilio en TORO (Zamora), Carretera Toro a Pozoantiguo, km 0,5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN CON ENTRONQUE A LAMT EN VILLANUEVA DELACERAL, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a LANTRA CLIMA SOLAR PLANTA, 3 S.L., para la instalación de Centro de transformación de 250 kVA. en edificio prefabricado. Centro de transformación de 630 kVA. en edificio prefabricado. Línea subterránea a 15 kV. en canalización entubada que interconecta los centros de transformación. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Tramo de interconexión con la línea de Iberdrola denominada "Fuentes del Año". Longitud Total : 365 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 10 de Marzo de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.356/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPDES. AT-50.766 Y 50.767

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-50.766 y 50.767.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: c/ de San Blas, 1, Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a un edificio de viviendas en c/ Fray José Trinidad.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en en la línea "Arenas de San Pedro", alimentación al C.T. proyectado y cierre de anillo mediante empalme subterráneo en c/ Fray José de Trinidad. Longitud: 30+30 m. Conductor: HEPRZ1. 12/20 kV. 3(1x150) Al. Centro de transformación en interior de edificio para otros usos. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas en SF6.

Presupuesto: 14.208 €.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles,



contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de marzo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.357/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES. AT-50.768 Y 50.769

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre. que regula entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-50.768 y 50.769.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: c/ San Pedro, El Tiemblo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a un sector de distribución.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en el CT "La Iglesia" y final en el C.T. proyectado en la c/ San Pedro. Longitud: 403 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de protección y maniobra en SF6.

Presupuesto: 28.254 €.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de marzo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.360/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA RESULTANTE Nº 20 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 16 "SOTO II" DE SUPERFICIE 6.085,72 M2, URBANA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 44 de fecha 4 de marzo de 2008 (Anuncio 1130/08), y efectuar una nueva convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 13/08.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA RESULTANTE N° 20 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 16 "SOTO II" DE SUPERFICIE 6.085,72 M2, URBANA con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS: La adjudicación de las viviendas se efectuará por SORTEO público en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del pliego que rige la convocatoria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.219.494,60 € más I.V.A.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Anexo II.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos

otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 14 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.361/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA RESULTANTE Nº 21 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 14 "SOTO I" DE SUPERFICIE 4.973,22 M2, URBANA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 44 de fecha 4 de marzo de 2008 (Anuncio 1129/08), y efectuar una nueva convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 12/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA RESULTANTE Nº 21 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 14 "SOTO I" DE SUPERFICIE 4.973,22 M2, URBANA con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS: La adjudicación de las viviendas se efectuará por SORTEO público en



las condiciones establecidas en la cláusula segunda del pliego que rige la convocatoria .

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.779.232,40 € más I.V.A.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el

licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Anexo II.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que



figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 14 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.339/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 febrero de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP10 "MOLINILLO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: PROPIETARIOS DEL SECTOR P.P. 10 "MOLINILLO". Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 30. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 10 "MOLINILLO" DEL PGOU.

INTERESADOS: ITEVAR S.A. C/ Capitán Haya no 23, escalera 1,4º-2. Madrid. HERMENEGILDO PROMOCIONES S.L C/ Antonio Machado nº 9, entreplanta, oficina nº 2. 09004 Burgos.- DON JOSE MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ Pilón nº 30. Muñana (Ávila). DONA MARIA DEL CARMEN MARTÍN HERNÁNDEZ. C/ General Mola nº 17. Muñana Ávila).- DOÑA MARIA ÁNGELES MARTÍN HERNÁNDEZ. C/ Valle Amblés nº 3, 3º-2 Muñana (Ávila).- DONA MARIA DOLORES MARTÍN HERNÁNDEZ. C/ General Mola nº 8. Muñana (Ávila).- DON JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ. C/ Pilón nº 8 Muñana (Ávila).- DON DANIEL CORBACHO BARRENECHEA. C/ Arévalo, nº. 2, 4º-1. 05001-Ávila.- DONA CONCEPCIÓN CORBACHO BARRENECHEA. C/ Nuestra Señora de Sonsoles nº 57. Ávila.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y .DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. C/ Gabriel y Galán, nº 4. 05001 Ávila.- DONA MIRYAM-TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo de la Estación nº 14 Ávila.- DOÑA MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO. C/ Lagasca, nº 74. Madrid.- DONA MARIA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS. C/ Santa Engracia nº 10. 28010 Madrid. DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/



Miguel Ángel nº 4. 28010 Madrid.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás, nº 1 Ávila BARSIL, S.L.U. Pº Santo Tomas nº 4. 05003 Ávila.-

TERRENOS AFECTADOS: 1.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 2.255, libro 764 de Ávila, folio 34, finca número 3.212. REFERENCIA CATASTRAL: 7905505UL5080N0003BB, 7905505UL5080N0002LL, y 7905505UL5080N0001KK. 2.- URBANA, TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.923, libro 550 de Ávila, folio 164, finca número 3.327. REFERENCIA CATASTRAL: 7905504UL5080N00010K. 3.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.718, libro 449 de Ávila, folio 217, finca 1.135. REFERENCIA CATASTRAL: 7905503UL5080N0001MK. 4. URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 495, libro 30 de Ávila, folio 58, finca número 905, inscripción 8ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7905502UL5080N0001FK. 5.- URBANA. TIERRA. inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.148; libro 90 de Ávila, folio 26, finca número 5.202, inscripción 2ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7902701UL507050002X.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº. 5 . 47004 - Valladolid.

Examinado el expediente, y visto el dictamen de esta Comisión adoptado en sesión celebrada el 29 de enero de 2008, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado

definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2007 (BOP Nº 98 de 22/05/2007, reproducido íntegramente en BOP nº. 22 de 1/02/2008),

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 12 de abril de 2007 (nº. registro 7.257) y 15 de mayo de 2007 (nº registro 10.436), los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 9 de noviembre de 2007 (BOP Nº 228 de 23/11/07) se declaró constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP10 "MOLINILLO" conforme el planeamiento urbanístico aprobado a! efecto, según se recoge en la escritura otorgada el 18 de octubre de 2007, ante el Notario residente en Ávila Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 2.131 de su protocolo.

Finalmente, con fechas 29.11.2007 (nº de registro 24.368), 11.12.2007 (nº. registro 25.457) y 28.01.2008 (nº. registro 1.904) fue presentada nueva documentación complementaria que igualmente se tendrá en cuenta en la resolución del expediente, así como la aportada el 15 de febrero de 2008 (nº registro 3.338) y el 22 de febrero de 2008 (nº registro 4.143) dando cumplimiento a lo dictaminado en sesión de esta comisión el 29 de enero de 2008.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada en ejecución del Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: Tomo 1. Memoria descriptiva y justificativa. 1.- Antecedentes. 2.- La figura del Proyecto de Actuación. 3.- Objeto del proyecto. 4. .- Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el catastro. 5.- Reparcelación. 6.- Desarrollo de la unidad de Actuación, 7.- Carga urbanizadora. 8.- Cuenta de liquidación. Anexos 1, 2 y 3: Escrituras. Tomo 2. Descripción de las fincas resultantes y cédulas urbanísticas. Anexo: Planos.



111.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, ha sido redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez y Don Ignacio Chillón Callejo, visado por el COACYLE el día 21 de febrero de 2008, y tiene el siguiente contenido: A) MEMORIA: 1. Antecedentes. 2. La figura del proyecto de actuación. 3. Objeto del Proyecto. 4. Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el catastro. 5. Reparcelación. 6. Desarrollo de la Unidad de Actuación. 7. Carga Urbanizadora. 8. Cuenta de liquidación. B) ANÉXOS. C) PLIEGO DE CONDICIONES. D) PRESUPUESTO. E) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, F) ESTUDIO HIDROLÓGICO DE MÁXIMAS AVENIDAS EN EL SECTOR MOLINILLO.

Se completa el expediente con los siguientes proyectos eléctricos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Barba Travesedo: A) PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, el día 13 de noviembre de 2007. B) EL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA 15/20 kv., CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN TRIFÁSICA 400/230 V., visado por el C.O.I.T.I. el día 8 de noviembre de 2007.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.- En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los informes y prescripciones emitidos en el trámite de aprobación del Plan Parcial, y en cualquier caso y en concreto se observarán las establecidas en materia de arqueología, de carreteras, de infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización viaria en los términos indicados por la Policía Local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 25 de mayo de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: "a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcortes en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el

plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD tinca. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP".

IV.2.- INFORME SOBRE ELÉCTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 9 de octubre de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: "Se presentará proyecto en el que se contemplen los distintos tipos de luminarias. También se contemplará la canalización de las diversas redes de instalaciones EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN con que debe contar la citada zona".

Así mismo, con fecha de 20 de febrero de 2008, se emite nuevo informe por el Ingeniero Municipal en los siguientes términos: "Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesen el sector."

Los centros de mando de Alumbrado Público se ajustarán al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Por exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la caída de tensión en cualquiera de los circuitos nº podrá ser superior al 3%.

Con objeto de integrar el presente Plan Parcial en la Zonas, el tipo de columna y luminaria, así como su altura y potencia serán iguales a las existentes en los Planes Parciales "Tornadizos II" y "Tornadizos III".

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Por la Arqueóloga Municipal, con fecha 29 de enero de 2008, se emite el siguiente informe en materia de arqueología: "Ante la existencia de al menos un pilón con algún tipo de ingenio de distribución de agua en un extremo de ese Plan Parcial es necesario un estudio de esa zona en la que se describa estos elementos, posiblemente de época contemporánea".

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal



de 16 de agosto de 2007 en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

"1) En cuanto a la mayoría de los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo, y las coníferas una altura mínima desde el suelo de 3.50 metros (En el proyecto se cumple lo señalado, si bien sería interesante la colocación de alguna especie más, incluso arbustos y flores de temporada). 2) A juicio del técnico municipal que suscribe se debería realizar un diseño de las zonas verdes con algún camino y zonas estanciales, nº solo césped como se señala en el proyecto. 3) En el capítulo RIEGO se especifica, únicamente, tubería PE de 63 mm de diámetro y 10 atm PN. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. 4) En cuanto al esquema de riego, se ha comprobado que con la situación de aspersores que se refleja en los planos se quedan zonas de césped sin regar ya que el solapamiento de las áreas de barrido del aspersor nº es total, por tanto será necesario la presentación de planos modificados donde se señale el sistema de riego correctamente diseñado. 5) Las bocas de riego señaladas en las mediciones nº vienen reflejadas en los planos. 6) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura, (viene reflejado en las mediciones) pero hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos. 7) Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el paso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. 8) Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio. 9) Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo

de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre".

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa negativamente el Proyecto de Urbanización PP10 "Molinillo". Dado que nº se cumplen las prescripciones mínimas señaladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, por lo que será necesario la presentación de nueva documentación detallada donde se refleje lo señalado en los puntos anteriores".

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2007, el Aparejador Municipal emite un nuevo informe donde dice: "Para hacer constar que se ha presentado, en fecha 8 de noviembre pasado, Plano de Jardinería correspondiente al Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable PP 10 "MOLINILLO" donde se recogen las deficiencias señaladas por el técnico municipal que suscribe en informe de fecha 16 de agosto de 2007.

Por tanto a la vista del citado plano, del proyecto de urbanización presentado en su día y de los informes técnicos emitidos se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización del sector PP10 "Molinillo".

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector en desarrollo del Plan Parcial PP10 "Molinillo" aprobado definitivamente el 27 de abril de 2007 así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP10 "Molinillo", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP10 "Molinillo", redactado por el arquitecto D. Ignacio Chillón Callejo y D.



Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente, el cual deberá ser debidamente visado. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos y los que deban recabarse al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y completarse con los proyectos eléctricos necesarios, donde se incluirá el soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector. Igualmente, se observarán las prescripciones fijadas en materia de jardinería y de arqueología, en su caso. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten

en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de septiembre de 2007 y en el Diario de Ávila de 26 de septiembre de 2007. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente, bien directamente o a través del representante designado al efecto.

Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP10 "Molinillo", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2007 (BOP N° 98 de 22/05/07, reproducido íntegramente en BOP n°.22 de 1/02/2008) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado a su vez por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo 8 del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 127, de 4 de junio de 2005, fascículo 5º, págs. 519 a 521).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado, que incluye determinaciones de reparcelación y de urbanización, ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de



la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectadas constituidas en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida según lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2007 (BOP N° 228 de 23/11/07), tal y como se recoge en la escritura otorgada el 18 de octubre de 2007, ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila, con el n° 2131 de su protocolo, todo ello con la finalidad de ejecutar el desarrollo del sector PP10 "Molinillo" ordenado por el Plan Parcial aprobado el 27 de abril de 2007 (BOP NO 98 de 22/05/07).

CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de

parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (Art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las



obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente: A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria. Todo ello considerando que las remisiones reglamentarias y normativa que se producen en el documento presentado, deben entenderse referidas al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y no a los antiguos Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, procediendo entonces efectuar las oportunas correcciones.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d. Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3.c. de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, aguas y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada

a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Por lo tanto, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, alumbrado e infraestructura eléctrica, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se haya producido alegación alguna.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del



expediente (art. 76.3.b. Ley 51/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación en ejecución del Plan Parcial "Molinillo" P.P:10 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2007 (BOP No 98 de 22105107), reproducido íntegramente en BOP n.º.22 de 1/02/2008), y en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y completado con las oportunas correcciones descriptivas de las parcelas aportadas y resultantes, y las derivadas de las referencias normativas que deben hacerse al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente,

sin que pueda modificarse en este lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Molinillo" PP10, promovido por la Junta de Compensación, y redactado por Don Ignacio Chillón Callejo y Don Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACYLE el día 21 de febrero de 2008, el Proyecto de Alumbrado Público redactado por D. Antonio Barba Travesedo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, el día 13 de noviembre de 2007, y el Proyecto de Red de Distribución Subterránea en media tensión trifásica 15/20 kv., Centros de Transformación y Red de Distribución subterránea en baja tensión trifásica 400/230 v., visado por el C.O.I.T.I. el día 8 de noviembre de 2007.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, aguas, vías pecuarias, jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se completarán con las correspondientes de jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de las líneas eléctricas afectadas. Igualmente se observaran la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de arqueología, electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la



actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León. Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su

correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de las aprobaciones acordadas.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 411999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de marzo de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.218/08

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación del Ayuntamiento la Modificación de la Ordenanza que regula los derechos y tasas por prestación del Servicio de Cementerio Municipal se expone al público para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Palacios de Goda, a 28 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 1.223/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.008, aprobó el Pliego de condiciones que regirá mediante concurso, procedi-

miento abierto, tramitación ordinaria, la adjudicación de la gestión del servicio de instalaciones de la piscina de la Aliseda y bar anexo, cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONTRATO.- Contratación, mediante concurso, tramitación ordinaria, de la gestión del servicio de instalaciones de la piscina de la Aliseda y bar anexo, cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

DURACIÓN.- El periodo de explotación será de cuatro años desde el 2008 hasta el 2011, pudiendo prorrogarse por plazos anuales sin que pueda exceder del máximo permitido por la legislación vigente.

TIPO DE LICITACIÓN.- SEIS MIL EUROS MAS IVA.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2 % del precio de licitación

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del precio de adjudicación

GARANTÍA COMPLEMENTARIA.- Abastecimiento de agua y energía eléctrica.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas hasta el viernes día 4 de abril.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de las proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación el martes día 8 de abril a las 13:30 horas.

GASTOS.- Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN.- La señalada en el Pliego de Condiciones.

OTRAS INFORMACIONES.- Podrán solicitarse en el Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes, en el teléfono 918660002 o en el fax: 918660236.

Sotillo de la Adrada, a 3 de marzo de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.



Número 1.224/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.008, aprobó el Pliego de condiciones que regirá mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la adjudicación de la gestión del servicio de instalaciones de la piscina y bar El Teso, cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONTRATO.- Contratación, mediante concurso, tramitación ordinaria, de la gestión del servicio de instalaciones de la piscina y bar El Teso, cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

DURACIÓN.- El periodo de explotación será de cuatro años desde el 2008 hasta el 2011, pudiendo prorrogarse por plazos anuales sin que pueda exceder del máximo permitido por la legislación vigente.

TIPO DE LICITACIÓN.- DOS MIL QUINIENTOS EUROS MAS IVA.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2 % del precio de licitación

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del precio de adjudicación

GARANTÍA COMPLEMENTARIA.- Abastecimiento de agua y energía eléctrica.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas hasta el viernes día 4 de abril.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de las proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación el martes día 8 de abril a las 13:30 horas.

GASTOS.- Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN.- La señalada en el Pliego de Condiciones.

OTRAS INFORMACIONES.- Podrán solicitarse en el Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes, en el teléfono 918660002 o en el fax: 918660236.

Sotillo de la Adrada, a 3 de marzo de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz.*

Número 1.231/08

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de los Caballeros, a 4 de marzo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán.*

Número 1.232/08

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del 3 de marzo de 2008, el expediente 1/2008 de bajas de deudores y acreedores, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días hábiles, con



la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin la presentación de alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

Guisando, a 4 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.233/08

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 4 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.237/08

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.006

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.006, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

En Rivilla de Barajas, a 21 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 1.239/08

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por parte de FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DE BUSTOS, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecutar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA (100 Kw) INCLUYENDO LÍNEA AÉREA EN BAJA TENSIÓN en las PARCELAS 32, 33, 34 y 35, POLÍGONO 1 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Salobral, 10 de Marzo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.



Número 1.240/08

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL**EDICTO**

Por parte de FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecutar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA (20 Kw) INCLUYENDO LÍNEA AÉREA EN BAJA TENSIÓN en las PARCELAS 32, 33, 34 y 35, POLÍGONO 1 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Salobral, 10 de Marzo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

Número 1.258/08

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de El Hornillo que en el plazo en ellos establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Junta de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz SUSTITUTO

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos que a continuación se relacionan:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en las oficinas municipales de las condiciones precisas para poder ejercer dichos cargos, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Hornillo, a 04 de marzo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Alberto González Marcos.*

Número 1.259/08

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-02-2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- Ordenanza Nº 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Nº 2: Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua.
- Ordenanza Nº 5: Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, a 5 de marzo de 2008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.257/08

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.008, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2008.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 4 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.260/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Muñozpepe (Ávila) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Distribución de Agua, incluidos los derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Se modifica el artículo 8 en cuanto a las NORMAS DE GESTIÓN: Cuando los interesados soliciten al Ayuntamiento Licencia de Obra han de pedir un contador de agua que les será facilitado por el Ayuntamiento, por un importe de 70 euros, cantidad que se actualizará anualmente.

La instalación del contador correrá a cargo del interesado, exigiéndose una fianza de 150 euros para asegurar su colocación durante la obra, cantidad que asimismo se actualizará anualmente.

Se modifica el artículo 6 en cuanto a la CUOTA TRIBUTARIA: Se fija el mínimo de 0,60 euros por contrato, actualizándose las cuotas con arreglo al IPC anual más cinco puntos durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Se modifica el artículo 16 en lo concerniente al COBRO DE LA TASA: El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, conllevará el inicio del período ejecutivo y la recaudación se efectuará por el procedimiento de apremio, que se iniciará a su vez, mediante providencia de apremio siguiendo el artículo 70 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación, pudiéndose exigir de acuerdo con esta norma recargos de hasta el 20%.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora del 10% desde el inicio del período ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Todas las costas del procedimiento correrán a costa del deudor.

Los recibos domiciliados que sean devueltos, los gastos correrán a cargo del contribuyente".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá



interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Muñopepe, a 28 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 1.285/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por Don ALFONSO MARTÍN VARAS, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 04/08, para una actividad destinada a INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 11025 Wp, situada en el Polígono "La Peguera", nº. 6-C, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 6 de marzo de 2.008.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.261/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de

2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas.

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 5:

Uso doméstico

Cuota fija trimestral 5,0254 €

Por cada m3 0,2644 €

Uso no doméstico

Cuota fija trimestral 19.0440 €

Por cada m3 0,6348 €

Arenas de San Pedro, 4 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.286/08

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (En el supuesto de que no sea posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental y autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística, para UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED, en la Parcela 311, del Polígono 506, calificada como Suelo Rústico, por D. Juan José Jiménez Jiménez, con NIF 06.569.290-F, en representación de GEMUÑO GENERACIÓN, S.L, con CIF B05208764, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del



presente anuncio comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y urbanística, y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Gemuño, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para alegar lo que consideren oportuno.

En Gemuño, a 18 de Febrero de 2008.
El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ANEXO

NOMBRE, APELLIDOS; RAZÓN SOCIAL

Herederos de Bautista Martín

DOMICILIO

Gemuño (Ávila).

Número 1.290/08

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO

Por D. DOMINGO HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, con D.N.I. 70.788.236D, se solicita Licencia Ambiental, para Legalización de Explotación de Ganado OVINO sita en el polígono 11 parcela num 7 de Medinilla (Ávila).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones ganaderas en Castilla y León se procede a abrir un período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este

Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Medinilla, 03 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.320/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Expte: LA-3/07 D. Miguel Ángel Delgado Blázquez, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la realización de actividad de explotación de ganado ovino y caprino de aptitud carnica, en parcela 51 de polígono 19 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 29 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 1.292/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por Jesús Sánchez Jiménez. Con N.I.F. 70.798.740-W. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Valdelaguna, 21. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 14 plazas, en Naves existentes en C/ Collado, 40. de este Municipio de Santiago del Collado.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.293/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

Por Juliana Jiménez Peñas. con N.I.F. 6.458.348-V. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Mayor, 16. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas.

Situado en: Naves existentes en C/ Zarzal, 5. De Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.294/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

Por EMILIANO GONZÁLEZ DE LAS HERAS, con N.I.F. 70.811.035-S. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Nogal, 14.; de Santiago del Collado - 05592- (Ávila).

Se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno reproductor 12 plazas, en Naves existentes. Emiliano González De Las Heras. Sita en C/ El Collado, s/n. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.295/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

Por Antonio González Barroso. Con N.I.F. 70.795.845-M. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ La Iglesia, 38. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:



Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en Polígono 6, Parcela 5. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.296/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por Jesús Blázquez Casillas. Con N.I.F. 70.791.130-M. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Pozo, 41. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno reproductores 4 plazas, reposición 1 plazas en Naves existentes en C/ Mayor, s/n. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.297/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por Juan de las Heras Prieto. con N.I.F. 06.580.879-G. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Valdelaguna, s/n. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad: Vacuno cebo 12 plazas, reproductor 2 plazas. Situado en: Naves existentes en C/ Valdelaguna, s/n. De Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.298/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

D. Segundo Jiménez Peñas, con N.I.F. 45.047.755-R. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ La Lastra, s/n. De Santiago del Collado -05592- (Ávila). Tlf. 920 360742.

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Explotación de ganado vacuno extensivo, reproductor y cebo: Hasta 15 UGM.



Sita en la Portada del Cabezuelo. La Lastra. Santiago del Collado.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 29 de Febrero de 2008.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 1.301/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: AYUNTAMIENTO
- Dependencia que tramita el expediente: OBRAS Y URBANISMO
- Número de expediente: 697/2007

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: OBRAS
- Descripción del objeto: OBRA "URBANIZACIÓN UA-1 AMPLIACIÓN DE MATIZALES"
- Lote: ÚNICO

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ORDINARIO
- Procedimiento: ABIERTO
- Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.837.220'13 €).

5. Adjudicación.

- Fecha: SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.
- Contratista: UTE CONSTRUCCIONES SARIBESA, S.A., ALBERTO BLANCO, S.L. ALFEBA, S.A.,
- Nacionalidad: ESPAÑOLA
- Importe de adjudicación: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.444.151,32 €).

En Las Navas del Marqués, a doce de marzo de dos mil ocho.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.302/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: AYUNTAMIENTO
- Dependencia que tramita el expediente: OBRAS Y URBANISMO
- Número de expediente: 698/2007

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: OBRAS
- Descripción del objeto: OBRA "URBANIZACIÓN UA-2 AMPLIACIÓN COLONIA NORTE"
- Lote: ÚNICO

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ORDINARIO
- Procedimiento: ABIERTO
- Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIEN-



TOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.610.774,17 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.
- b) Contratista: UTE CONSTRUCCIONES SARIBESA, S.A., ALBERTO BLANCO, S.L. ALFEBA, S.A.,
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (1.960.430,36 €).

En Las Navas del Marqués, a doce de marzo de dos mil ocho.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

Número 1.367/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Resolución dictada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Res. 14/03/08), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva convocada por este Excmo. Ayuntamiento.

1 plaza de auxiliar de administración general vacante, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OPOSICIÓN LIBRE)

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de fecha 26 de febrero de 2008, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

B) La composición del tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Félix Burgos López

SUPLENTE: Don José Luis de la Fuente Sanz

VOCALES:

- En representación de la Diputación Provincial de Ávila

TITULAR: Don José Miguel López del Barrio

SUPLENTE: Don Alberto Ferrer González

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Mario Galán Sáez

SUPLENTE: Don Carlos Hortigüela Yuste

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Carlos Rosillo Mayoral

SUPLENTE: Don José Antonio Jiménez Crespo

SECRETARIO:

TITULAR: Don Francisco Romero Márquez

SUPLENTE: Doña María Dolores García Espina

C) La primera de las pruebas de la oposición dará comienzo el próximo día 15 de abril de 2008, a las 09,00 horas, en el gimnasio del colegio público de Santa Cruz del Valle, situado en la C/ Mediodía nº 14.

Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Santa Cruz del Valle, 14/03/2008

La Alcaldesa (Resol. 055/2008, de 14/03/2008), *María Jesús García González.*

Número 1.306/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la



Tasa por licencias urbanísticas, aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2.008.

Los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento

- **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

Navaquesera, a 12 de marzo de 2.008.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

Número 1.308/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA, en San Bartolomé de Pinares, al sitio de "CINCO FUENTES" Polígono 4 Parcela 162, a instancia de D. José Luis Sáez Parro.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En San Bartolomé de Pinares, a 6 de Marzo de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.157/08

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 26 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 1.207/08

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

EDICTO

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 1 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Crespos, a tres de marzo de dos mil ocho.

El Presidente, *Claudino García Martín*.